



República de Colombia

Código Formato: BPID-IV01

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

BPID

Versión: 02



Fecha Formato: 07/07/2017

CERTIFICADO DE REGISTRO

El proyecto denominado ""Fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la DAGRD Nariño ante situaciones de emergencia de origen natural, antrópico no intencional y biosanitario en el año 2025 en el departamento de Nariño", se encuentra registrado con código BPIN 2024003520134, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de inversión Pública del Departamento de nariño.

Cuenta con concepto de viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, expedida por Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo el 29 de Noviembre de 2024 y certificación de inclusión en Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Nariño, región, país para el mundo".

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad
Propios	\$2.215.896.000,00	Departamentos	Narino

Valor total del proyecto: \$2.215.896.000,00

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el día 02 de enero de 2025.

CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO BANCO DE PROYECTOS



República de Colombia

Código Formato: BPID-IV01

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

BPID

Versión: 02



Fecha Formato: 07/07/2017

CERTIFICADO DE REGISTRO

El proyecto denominado ""Fortalecimiento del conocimiento de la gestión del riesgo de desastres para mejorar la sostenibilidad ambiental y el ordenamiento territorial vigencia 2025 Nariño", se encuentra registrado con código BPIN 2024003520126, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de inversión Pública del Departamento de nariño.

Cuenta con concepto de viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, expedida por Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo el 29 de Noviembre de 2024 y certificación de inclusión en Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Nariño, región, país para el mundo".

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad
Propios	\$1.165.479.000,00	Departamentos	Narino

Valor total del proyecto: \$1.165.479.000,00

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el día 02 de enero de 2025.

CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO BANCO DE PROYECTOS



Gobernación de  
**NARIÑO**

NIT: 800.103.923-8

**DISPONIBILIDAD**

**Número: 2025030285**

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

<b>Fecha:</b>	11/03/2025	
<b>Tercero:</b>	99999999999999999999	<b>Sucursal:</b> 999
<b>Nombre:</b>	VARIOS	

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.01.002-45-4503-1000-4503026-2024003520134-2823609-16-1.3.3.1.00	Fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la DAGRD Nariño ante situaciones de emergencia de origen natural, antrópico no intencional y biosanitario en el año 2025 en el departamento de Nariño /Uniformes de trabajo/Administración Central/Recursos Del Balance De Libre Destinacion	30,000,000.00


**Total Disponibilidad:** 30,000,000.00

**Total Disponibilidad: TREINTA MILLONES de PESOS MC.**

**CONCEPTO:** Dotación para el personal de la DAGRD y Coordinadores Municipales de Gestión de Riesgo del Departamento de Nariño

CRISTHIAN AGUILAR RENDÓN  
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: **FERNANDAERASO**

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-15
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 23/11/2022
		<b>PÁGINA:</b> 1 de 30

## ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento de Nariño procede a documentar los estudios que ha realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el presente proceso de selección.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia cuyo tenor es el siguiente:

*“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.*

A su vez, el artículo 209 ibidem establece: *“...la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración, y la delegación de funciones. las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerán los términos que señale la ley...”.*


Por otra parte, el artículo 305 superior, establece que una de las funciones de los gobernadores es: *“(...) 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes (...)”.*

El Departamento de Nariño es una entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, cuyas funciones entre otras, están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y económico de sus habitantes, así como el cumplimiento de las demás funciones que le asigne la Constitución Política, en su artículo 287 y las leyes correspondientes.

Dentro de la organización interna del Departamento de Nariño, se encuentra la Dirección Administrativa para la Gestión del Riesgo de Desastres, a través de la cual a través de la cual, entre las funciones y responsabilidades asignadas formalmente, mediante el Decreto 1077 del 21 de septiembre de 2012, la cual es la encargada de implementar los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en este último todo lo relacional a los preparativos y ejecución de la respuesta ante situaciones de emergencia. Dirección que tiene las siguientes funciones:

1. Coordinar el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Nariño y hacer seguimiento a su funcionamiento y efectuar su mejora en el nivel territorial.
2. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de Desastres y su articulación con los procesos de desarrollo en el ámbito territorial del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
3. Proponer y articular las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos regionales de gestión del Riesgo en el marco del sistema Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres y actualizar el marco normativo y los instrumentos de gestión departamentales.
4. Promover la articulación con otros sistemas administrativos tales como el sistema Nacional de Planeación, el Sistema Nacional Ambiental, el Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación y el Sistema Nacional de Bomberos; entre otros en los temas de su competencia.
5. Formular y coordinar la ejecución del Plan Para la Prevención y Atención de

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-15
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 23/11/2022
		<b>PÁGINA:</b> 2 de 30

Desastres del Departamento de Nariño en articulación con el Plan Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres y realizar el seguimiento y ejecución del mismo.

6. Orientar y apoyar a las entidades territoriales en su fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de Desastres y asesorarlos para la inclusión de la política de Gestión del Riesgo de desastres en los planes territoriales.
7. Promover y realizar los análisis, estudios e investigaciones en materia de su competencia.
8. Prestar el apoyo técnico, informativo y educativo que requieran los miembros del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres entre otras.

En efecto, el artículo 13 de la Ley 1523 del 2012 en su párrafo primero, establece que el Gobernador del Departamento y la administración Departamental son las instancias de dirección y coordinación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo en el territorio y tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres, así como integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

A su vez, el párrafo primero del artículo 1 de la Ley 1523 del 2012, establece que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

El artículo 2 de la Ley ibidem establece que la Gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio Colombiano y que en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

La Ley 1523 de 2012, en su artículo 3, establece que la gestión del riesgo debe ser una política pública integral, con un enfoque preventivo, que contemple la reducción de la vulnerabilidad, la preparación ante emergencias y la respuesta rápida y eficaz durante los desastres. Dentro de este contexto, la correcta atención a los desastres es fundamental para evitar pérdidas significativas, tanto en términos de vidas humanas como en infraestructura. Para lograr esto, es crucial contar con un manejo organizado y eficiente de las situaciones de emergencia, lo cual requiere fortalecer la capacidad de respuesta de las Coordinaciones Municipales de Gestión del Riesgo y de la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres (DAGR).


La Ley 1523 también promueve la participación activa de la comunidad y de todos los actores relevantes en la gestión del riesgo, haciendo indispensable que los equipos de respuesta estén debidamente reconocidos y cuenten con los elementos necesarios para garantizar su seguridad y efectividad. En este sentido, la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres (DAGR) de la Gobernación de Nariño, en colaboración con los coordinadores municipales, tiene la misión de garantizar una atención oportuna y eficaz a las emergencias y desastres.

Artículo 6°. *Objetivos del Sistema Nacional.* Son objetivos del Sistema Nacional los siguientes:

2.3. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de manejo de desastres mediante acciones como: a). Preparación para la respuesta frente a desastres mediante organización, sistemas de alerta, capacitación, **equipamiento** y entrenamiento, entre otros. La contratación del suministro de elementos de identificación institucional es esencial para que tanto el personal de la DAGRD como los coordinadores municipales cuenten con los medios necesarios para una identificación clara y eficaz, lo que facilitará la coordinación y respuesta en el terreno.

Ahora bien, el Plan de Desarrollo del Departamento 2024 – 2027 **“NARIÑO REGIÓN PAÍS PARA EL MUNDO”** establece en la **TRANSFORMACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ**, en el **EJE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, la

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-15
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 23/11/2022
		<b>PÁGINA:</b> 3 de 30

**estrategia 16 - GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO DE DESASTRES**, programa 59 orientado a fortalecer el proceso de manejo de desastres cuyo objetivo es mejorar las acciones de preparación para la respuesta a emergencias, la planificación para la recuperación post desastre, la ejecución de dicha respuesta y el desarrollo de la respectiva recuperación la cual comprende los trabajos en campo y la atención de los coordinadores municipales y del personal de la DAGRD de la Gobernación de Nariño.

De igual manera, la **DIRECCION ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES** cuenta con los proyectos denominados: 1) Fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la DAGRD Nariño ante situaciones de emergencia de origen natural, antrópico no intencional y biosanitario en el año 2025 en el departamento de Nariño identificado con BPIN **2024003520134** cuyo objetivo es fortalecer la capacidad de respuesta del Departamento ante situaciones de emergencia originadas por la ocurrencia de fenómenos naturales, antrópicos no intencionales y biosanitarios; y 2) Fortalecimiento del conocimiento de la gestión del riesgo de desastres para mejorar la sostenibilidad ambiental y el ordenamiento territorial vigencia 2025 Nariño, con código de registro BPIN **2024003520126**.

La **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DAGRD NARIÑO**, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo del Departamento 2024 – 2027 “**NARIÑO REGIÓN PAÍS PARA EL MUNDO**” en su programa 59, debe contar con elementos distintivos para su identificación dentro de las situaciones que requieran trabajos en campo y presencia del personal técnico y logístico de la DAGRD para la atención de las emergencias presentadas en los diferentes municipios del departamento de Nariño, garantizando la adecuada identificación y desempeño del personal en situaciones de emergencia. Esta práctica está respaldada por la normativa vigente y contribuye al fortalecimiento institucional y a la eficacia en la gestión del riesgo de desastres.


Teniendo en cuenta lo anterior, la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO** ha implementado la gestión del riesgo de desastres como un proceso integral y multidimensional cuyo propósito es identificar, evaluar y reducir los riesgos derivados de desastres naturales y antrópicos, con el objetivo de proteger la vida, los bienes, la infraestructura y el medio ambiente, para ello se cuenta con personal profesional en cada uno de los municipios de Nariño que requieren la existencia de bienes y servicios básicos entre ellos elementos de identificación, tales como chaleco, chaquetas, camisas, polo y gorras.

Lo anterior con la finalidad de permitir a la población que esté recibiendo la implementación de alguno de los procesos de gestión del riesgo de desastres, identificar con mayor facilidad y seguridad a los colaboradores y miembros del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo que se encuentren desarrollando en su jurisdicción actividades de prevención, atención, recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción del riesgo, agilizando de esta manera, la interacción, coordinación entre unos y otros y puesta en funcionamiento de las actividades. Es pertinente reiterar que, dentro de las políticas públicas es deber de cada Entidad proveer con los elementos de identificación a sus colaboradores, y en atención a esta necesidad y en el entendido que, no se ha suministrado dichos elementos desde la vigencia 2020, es de vital importancia que con este proceso se suministre a los colaboradores del CDGRD de estas prendas.

Que dentro del presupuesto de la vigencia 2025, se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida la cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2025, y es necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas al Departamento, por esta razón la contratación prevista es viable.

Conforme a lo anterior expuesto, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica cuyo actividad mercantil u objeto social se enmarque dentro del objeto a contratar, para satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Nariño, siendo necesario entonces adelantar el presente proceso de invitación pública que lleve a la contratación, que garantice la realización del objeto: “**Contratar el suministro de elementos de identificación del personal de la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Nariño y de los Coordinadores municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, del departamento de Nariño.**”

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-15
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 23/11/2022
		<b>PÁGINA:</b> 4 de 30

El material de identificación que se requiere debe ser de alta calidad, garantizando que los equipos de respuesta puedan operar de manera efectiva en las diversas condiciones climáticas y geográficas del Departamento de Nariño. La resistencia al desgaste es fundamental, ya que los equipos de intervención están expuestos a condiciones extremas durante las salidas de campo y las atenciones de emergencias. En las zonas de altas montañas y municipios con heladas las condiciones de frío extremo pueden dañar rápidamente materiales de baja calidad. Por lo tanto, los elementos de identificación deben ser fabricados con materiales resistentes al frío y a la exposición constante a las heladas, garantizando que el personal mantenga su visibilidad, seguridad y funcionalidad en el terreno.

De igual manera, en las zonas de mayor temperatura del departamento, como la región norte de Nariño, donde las temperaturas pueden superar los 30°C, el material de identificación debe ser resistente al calor y a la alta humedad, asegurando que los equipos puedan llevar las prendas sin que estas pierdan visibilidad o se deterioren rápidamente. La visibilidad del personal es otro aspecto clave, especialmente en situaciones de alto riesgo como la atención de desastres naturales o emergencias de salud pública. Un material de identificación de alta visibilidad contribuye a mejorar la seguridad del personal, evitando confusiones o accidentes, y permite que el equipo sea reconocido rápidamente, lo que facilita la coordinación y cooperación entre las distintas entidades encargadas de la respuesta.

Este suministro no solo mejorará el manejo de desastres, sino que también fortalecerá la capacidad operativa del personal, optimizando la coordinación y la efectividad en las labores de prevención, respuesta y recuperación. Con los elementos de identificación adecuados, el personal de la DAGRD y los coordinadores municipales podrán actuar con mayor rapidez y eficiencia, lo cual es crucial en situaciones de emergencia. La correcta identificación institucional facilitará la cooperación y mejorará la seguridad del personal, aumentando la confianza de la comunidad y favoreciendo el cumplimiento de acciones de prevención y evacuación.

Es importante destacar que este tipo de contratación no se ha realizado anteriormente, lo que hace urgente su ejecución para cumplir con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027. En la gestión pasada, no se adquirieron las cantidades necesarias de material para cubrir adecuadamente a todo el personal encargado de la atención de emergencias. El equipo de la DAGRD está conformado por 13 hombres y 7 mujeres, adicional a lo anterior, el departamento de Nariño cuenta con un coordinador por cada uno de los 64 municipios, lo que implica la necesidad de suministrar 84 unidades de gorras y chalecos, con el objetivo de fortalecer la capacidad operativa del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo.


En igual sentido, se requiere la dotación de dos camisetas polo unisex para cada integrante de la DAGRD, dado que este tipo de prenda es la más utilizada durante intervenciones de larga duración, capacitaciones y otras actividades. También se solicita la provisión de camisas con cuello para el personal de la DAGRD, así como buzos y chaquetas rompe vientos para cada miembro del equipo, asegurando que el personal se mantenga seguro y operativo, tanto en zonas de frío extremo como en condiciones de altas temperaturas.

Este suministro no solo optimizará la operatividad del equipo, sino que también será clave para mejorar la eficiencia, seguridad y coordinación en las acciones de gestión del riesgo, alineándose con los principios establecidos en la Ley 1523 de 2012 y fortaleciendo la resiliencia del territorio ante futuros desastres.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12, este último, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Entidad.

## **2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.**

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 5 de 30

## 2.1 Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **“Contratar el Suministro de elementos de identificación del personal de la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Nariño y de los Coordinadores municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, del departamento de Nariño.”**

## 2.2 Alcance del objeto.

La ejecución del contrato comprende el suministro de bienes específicos, destinados a la identificación del personal de la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres (DAGR) de Nariño y de los coordinadores municipales de Gestión del Riesgo de Desastres. Estos bienes son esenciales para asegurar que el personal sea claramente reconocible en situaciones de emergencia, facilitando la organización y coordinación de la respuesta.

El proceso contractual se enmarca en una convocatoria pública de mínima cuantía para la adquisición de estos elementos de identificación, conforme a las características técnicas detalladas en los estudios previos e invitación a participar. Este suministro apoya directamente la implementación de la política pública de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento, específicamente en las etapas de preparación y ejecución de la respuesta ante desastres.

## 2.3 Clasificación del bien o servicio


Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	E	SERVICIOS
<b>SEGMENTO</b>	53000000	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL
<b>FAMILIA</b>	53100000	ROPA
<b>CLASE</b>	53102800	UNIFORMES
<b>PRODUCTO</b>	53102710	UNIFORMES CORPORATIVOS
<b>Código UNSPSC:</b>	53102710	


**NOTA:** La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación.





## 2.4 Especificaciones Técnicas

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:


ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMÁGENES
1	Gorra combinada con malla y tela poliéster: Seis paneles con cierre plástico, visera centro 7 cm, alto 11 cm, correa 9 cm, circunferencia 54 cm; color azul oscuro. El bordado mide 9 cm de ancho por 7 cm de largo e incluye el diseño "Mano SNGRD" y el logo "DAGR". Fabricada con material tipo poliéster que cuenta con protección para rayos ultravioleta para protección solar. Composición: 60% malla y 40% tela poliéster.	84	

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	---

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-15
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 23/11/2022
		<b>PÁGINA:</b> 6 de 30


2	<p>Chaleco impermeable elaborado en poliéster 100% con cierre al frente, cuello sport amarillo, tela en 2 colores, logo bordado en frene lado superior izquierdo, lado superior derecho y logo en la espalda con 4 bolsillos con cierre (2 bolsillos en frente de 18cm*18cm 2 Bolsillos en frente de 21cm*21cm); color azul oscuro/amarillo; logo bordado en frente lado superior izquierdo mano SNGRD y logo DAGRD 7cm *9.5cm lado superior derecho logo Gobernación de Nariño 7 cm * 7 cm Bordado en la espalda de 19cm * 25cm mano SNGRD y logo DAGRD, las prendas son elaboradas con telas inteligentes que también tienen protección solar para rayos ultravioleta.</p>	84	
3	<p>Polo (UNISEX) cuello camisero, manga corta, elaborado en algodón peso 240gr tallas S, M, L, XL; color azul oscuro y blanco; logo bordado en frente lado superior izquierdo mano SNGRD y logo DAGRD 7cm *9.5cm lado superior derecho logo Gobernación de Nariño 7 cm * 7 cm, las prendas son elaboradas con telas inteligentes, que también tienen protección solar para rayos ultravioleta.</p>	40	
4	<p>Camisa con cuello, material fibras de Algodón 100%, para hombre, peso 158 gramos tallas S, M, L, XL; color blanco; logo bordado en frente lado superior izquierdo mano SNGRD y logo DAGRD 7cm *9.5cm lado superior derecho logo Gobernación de Nariño 7 cm * 7 cm, las prendas son elaboradas con telas inteligentes que también tienen protección solar para rayos ultravioleta</p>	13	
5	<p>Blusa con cuello, material fibra de Algodón 100%, ajuste a silueta para Dama peso 158 gramos, tallas S, M, L, XL; color blanco; logo bordado en frente lado superior izquierdo mano SNGRD y logo DAGRD 7cm *9.5cm lado superior derecho logo Gobernación de Nariño 7 cm * 7 cm, las prendas son elaboradas con telas inteligentes que también tienen protección solar para rayos ultravioleta</p>	7	

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--


 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-15
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 23/11/2022
		<b>PÁGINA:</b> 7 de 30

6	<p>Chaqueta rompe vientos, con cierre al frente, bolsillos laterales con cierre, capucha y cuello sport amarillo, tela en 2 colores, logo bordado en frene lado superior izquierdo, lado superior derecho y logo en la espalda, empaque individual, tela nylon 100%, talla: M, L, XL; color azul oscuro/amarillo; logo bordado en frente lado superior izquierdo mano SNGRD y logo DAGRD 7cm *9.5cm lado superior derecho logo Gobernación de Nariño 7 cm * 7 cm Bordado en la espalda de 19cm * 25cm mano SNGRD y logo DAGRD, donde se va a tener una con el logo de director, las prendas son elaboradas con telas inteligentes que también tienen protección solar para rayos ultravioleta.</p>	20	  
7	<p>Buzo chaqueta unisex con bolsillo canguro al frente y capucha, tela en 2 colores, logo bordado en frene lado superior izquierdo, lado superior derecho y logo en la espalda; empaque individual, tela nylon 100%, talla: M, L, XL; color azul oscuro; logo bordado espalda centro inferior mano SNGRD y logo DAGRD 19cm*25cm bordado delantero lado superior izquierdo logo Gobernación de Nariño 10 cm * 7 cm, las prendas son elaboradas con telas inteligentes que también tienen protección solar para rayos ultravioleta.</p>	20	

Tabla 1 Ficha técnica objeto a contratar.




ENTIDAD	LOGO
Gobernación De Nariño	
Dirección Administrativa De Gestión Del Riesgo De Desastres (DAGRD)	

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> <b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]</b>	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-15
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 23/11/2022
		<b>PÁGINA:</b> 8 de 30

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD)	
---	--


Tabla 2 Logos

ELEMENTO	EJEMPLO DE COMO IMPLEMENTARLO
Chaleco	
Chaqueta	
Camisa o camiseta	

**\*\*Se hace uso de la metodología estadística redondeo a cero decimales al calcular el valor estimado del presente estudio.**

**NOTA 1:** El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-15
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 23/11/2022
		<b>PÁGINA:</b> 9 de 30

rechazo.

**NOTA 2:** El valor ofertado por ítem no podrá superar el valor unitario establecido por el Departamento en cada uno de los ítems so pena de rechazo.

**NOTA 3:** El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

**NOTA 4:** El Departamento no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS.

**NOTA 5:** El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

**NOTA 6:** El valor ofertado deberá incluir IVA (cuando aplique).

**NOTA 7:** El oferente solo podrá presentar una oferta.

#### 2.4.1. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

El subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante Decreto 136 del 05 de mayo de 2025 y posesionado mediante Acta 052 del 07 de mayo de 2025 cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021.

#### 2.5 Banco de proyectos

**Proyecto:** Fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la DAGRD Nariño ante situaciones de emergencia de origen natural, antrópico no intencional y biosanitario en el año 2025 en el departamento de Nariño.

**Línea estratégica:** Sostenibilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial.

**Estrategia:** Gestión Integral de Riesgo de Desastres.

**Programa:** Fortalecer el proceso de manejo de desastres.

**Certificación:** Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el día 2 de enero de 2025.

**Código BPIN:** 2024003520134

#### 2.6 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:


##### 2.6.1 Obligaciones del Contratista

###### 2.6.1.1 Especificas del Contratista

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

1. Entregar los elementos, con las especificaciones técnicas, materiales, formas y requerimientos ofrecidos en la propuesta y descritos en el objeto contractual de este documento, garantizando la calidad de los mismos, según el anexo especificaciones y fichas técnicas de fabricante.
2. Suministrar la totalidad de los equipos requeridos en el objeto del contrato y especificaciones técnicas, según la marca y referencia ofertada, en excelentes condiciones de funcionamiento y calidad, conforme a las especificaciones aquí descritas, asumiendo todo costo y garantizando los elementos y personal requerido para ello.
3. Cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en la invitación, la oferta presentada, y demás anexos que hacen parte integral del contrato, ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--


 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-15
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 23/11/2022
		<b>PÁGINA:</b> 10 de 30

4. Presentar al supervisor del contrato, sin ningún costo para el DAGRD una (1) muestra de cada prenda y elemento de identificación para aprobación previa a la producción total solicitada.
5. Confeccionar los bienes, siguiendo los diseños, materias primas, colores, modelos y tallas solicitados por el DAGRD, según las muestras presentadas y aprobadas por el supervisor.
6. Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados para cada uno de los ítems en la propuesta económica.
7. Cumplir con la garantía mínima de calidad de los materiales y la confección de mínimo doce (12) meses.
8. Todos los elementos suministrados deberán ser nuevos y contar con la garantía de fábrica correspondiente, que cubra vicios ocultos y defectos de fabricación a partir de la fecha de entrega efectiva. En caso de que alguno de los elementos presentara defectos, el contratista se compromete a sustituirlo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del inconveniente. El reemplazo deberá cumplir con las mismas características y especificaciones técnicas exigidas. Todos los costos asociados a la reposición correrán a cargo exclusivo del contratista.
9. El contratista será responsable de asumir todos los costos y disponer de los medios de transporte idóneos y necesarios para efectuar la entrega de los elementos en las fechas y lugares definidos por el Supervisor del contrato, garantizando su integridad y condiciones óptimas hasta su recepción.
10. Para la presentación de la cuenta de cobro, el contratista deberá adjuntar un informe de ejecución detallado que discrimine los ítems del contrato efectivamente suministrados, junto con los soportes correspondientes y la solicitud del Supervisor con base en la cual se realizó el suministro.
11. Mantener indemne al Departamento de Nariño de cualquier reclamación laboral derivada de la ejecución del contrato.
12. Suscribir acta de entrega de los elementos y registrar además datos tales como: fecha de la entrega, descripción específica de cada elemento entregado, quien recibe, etc.
13. Informar oportunamente y por escrito al supervisor las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual; así como proponer alternativas de solución a las mismas.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
15. Las demás necesarias para el cumplimiento idóneo del objeto contractual y que sean concertadas con el supervisor del contrato.

#### **2.6.1.2 Generales del Contratista**

1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
3. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
4. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
5. Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.


<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-15
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 23/11/2022
		<b>PÁGINA:</b> 11 de 30

7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
10. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.
11. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
12. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
13. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
14. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
15. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
16. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.
17. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición.
18. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
20. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
21. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en la ejecución del contrato.
22. El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.
23. Cargar las garantías a las que haya lugar en el término fijado por la administración departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente Secop II.
24. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
25. El contratista se compromete a destinar al cumplimiento del objeto contractual y en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes

**PARÁGRAFO No. 1:** Son sujetos de especial protección constitucional aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-15
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 23/11/2022
		<b>PÁGINA:</b> 12 de 30

estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

## 2.6.2 Obligaciones del Departamento

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
4. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

## 2.7 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

## 2.8 Lugar de ejecución

La ejecución del contrato tendrá lugar en el municipio de San Juan de Pasto, Departamento de Nariño.

### 2.7.1 Conocimiento de la Zona de Ejecución del Contrato

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, disponibilidad de mano de obra, herramientas y demás aspectos requeridos para la ejecución del contrato.

El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.


## 2.9 Supervisión y Control

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través del **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> <b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]</b>	<b>CÓDIGO: GDC-F-15</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA VERSIÓN: 23/11/2022</b>
		<b>PÁGINA: 13 de 30</b>

entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por ende, deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones principales:

**El supervisor deberá:**

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
10. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
11. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
12. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
13. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
14. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
15. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectúe la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
16. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.


**3. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

**3.1 Estudio del Sector**

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio del sector consistente en el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

**Ver Anexo 1. Estudio del Sector**

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-15
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 23/11/2022
		<b>PÁGINA:</b> 14 de 30

### 3.2 Valor estimado del contrato

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **VENTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$24.673.500)**

**PARÁGRAFO No.1:** El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

**PARÁGRAFO No.2:** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

**PARÁGRAFO No.3:** La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

### 3.3. Justificación del valor del Contrato

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, que incluyen los costos implícitos de personal, locaciones, equipos, costos indirectos, impuestos, servicios entre otros. Igualmente, el análisis de mercado de procesos de selección con objetos similares adelantados por el Departamento de Nariño en anteriores vigencias fiscales.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

Así las cosas, se tiene que el valor asignado para la presente contratación se encuentra ajustado a las necesidades de la entidad, respetando la economía, eficiencia y eficacia de los procesos de contratación. El estudio de mercado se fundamentó tomando como referente las cotizaciones allegadas a la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento a saber:

**Cotización 1: R&R CERON,**  
**Cotización 2: PULSO**  
**Cotización 3: ELIMAYT**  
**Cotización 4: DOTANARIÑO.**

#### 3.2.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP):


El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el CDP

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2025030285	2.3.2.02.01.002-45-4503-1000-4503026-2024003520134-2823609-16-1.3.3.1.00	11/03/2025	\$30.000.000	\$24.673.500
TOTAL:			\$30.000.000	\$24.673.500

**PARÁGRAFO No. 1:** El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos.

**PARÁGRAFO No. 2:** La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente cuando

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-15
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 23/11/2022
		<b>PÁGINA:</b> 15 de 30

haya lugar, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

**NOTA 1:** Los recursos asignados al contrato serán destinados única y exclusivamente para atender las actividades descritas en la necesidad que lo sustenta, situación que deberá ser controlada por la supervisión del contrato.

**NOTA 2:** El valor ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas. Corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

### 3.2.2 Forma de Pago

El Departamento de Nariño, cancelará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera:

1.- Un **ANTICIPO DEL 30%** una vez estén cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del Contrato, incluyendo las garantías respectivas. El anticipo tiene el carácter de recursos públicos y su destinación corresponde a ejecutar el presente objeto contractual y no entran a formar parte del patrimonio del contratista.

2.- El valor total del contrato se pagará conforme a informes parciales de avance, que amorticen 100% del porcentaje del anticipo entregado, previo cumplimiento de los requisitos que estima el DEPARTAMENTO y los informes suscritos por el supervisor y/o interventor del contrato.


**NOTA:** De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

**Parágrafo 1:** La amortización total del anticipo se realizará hasta el pago correspondiente del 70% del valor del contrato. En cada acta parcial de pago se deberá realizar la amortización del valor del anticipo, lo anterior mediante deducciones de los informes parciales de cumplimiento, hasta completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento que este emita. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de avance del respectivo informe por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor total del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. En caso de no haberse amortizado en su totalidad en los desembolsos parciales, el saldo se amortizará en el acta de liquidación.

**Parágrafo 2.** Para el manejo de los recursos girados por el Departamento, el contratista deberá aperturar una cuenta bancaria de ahorros o corriente remunerada, con el nombre del objeto, la cual será de uso exclusivo para el contrato producto de este proceso. Dada la naturaleza jurídica de los recursos que se entregan a título de anticipo, las retenciones e impuestos a que haya lugar por concepto de movimientos bancarios estarán a cargo del contratista, los rendimientos financieros que estos generen deberán ser reintegrados al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que le indique el supervisor del contrato. Conforme lo anterior, para la liquidación del contrato, el contratista deberá aportar la certificación expedida por el banco o suscrita por el contador o revisor fiscal, según corresponda, junto los soportes pertinentes, en la que conste la generación de rendimientos financieros del anticipo y su respectivo depósito en la cuenta del Departamento, junto con la partida conciliatoria expedida por el Consorcio FIA. En todo caso, el inicio de ejecución del contrato no estará supeditado al desembolso del anticipo.

**Parágrafo 3:** Para cada uno de los pagos pactados, se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-15
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 23/11/2022
		<b>PÁGINA:</b> 16 de 30

del contrato, su objeto y el periodo de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, e) certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor.

**Parágrafo 4:** En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al contratista no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente a la completa amortización del anticipo.

**Parágrafo 5:** En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de las actividades efectivamente ejecutadas y liquidados en forma proporcional.

**Parágrafo 6:** El DEPARTAMENTO no desembolsará el anticipo, ni pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

**Parágrafo 7:** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del interventor y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**Parágrafo 8:** EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño

**Parágrafo 9:** El Contratista para la legalización del Contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Desarrollo	2%
Estampilla Pro- Cultura	2%
Estampilla Udenar.	0.5%
Tasa Pro- Deporte y Recreación	2%


**NOTA:** De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

### 3.2.3 Convocatoria Limitada a Mypime

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la MiPymes colombiana que manifiesten interés.
2. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-15
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 23/11/2022
		<b>PÁGINA:</b> 17 de 30

3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
5. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Departamento mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipyme interesadas en la limitación del presente proceso.

### **3.2.3.1 FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS POR PARTE DE LAS MIPYMES QUE TENGAN INTENCIÓN DE PARTICIPAR.**

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En ambos casos, cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del profesional que la suscriba.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**NOTA 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**NOTA 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.


**NOTA 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**NOTA 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

**NOTA 5:** El Departamento de Nariño en las convocatorias limitadas solo aceptara las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**NOTA 6.** El contador o revisor fiscal, que suscriba la respectiva certificación deberá aportar la cédula, tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes de la misma

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 18 de 30

#### 4. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

##### 4.1 Modalidad de selección del contratista y su justificación

El **DEPARTAMENTO DE NARIÑO** utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de mínima cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía del Departamento, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento tendrá como primer criterio de evaluación el **MENOR PRECIO** obtenido a partir de los valores propuestos en el anexo de oferta económica, en aplicación a lo establecido en el numeral c el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece:

Artículo 30 Mipymes y mínima cuantía. Modifique el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedara así: **C) LA ENTIDAD SELECCIONARA, MEDIANTE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, LA PROPUESTA CON EL MENOR PRECIO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS.**

En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterios de selección objetiva al menor valor tal y como lo señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

#### 5. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad realizara la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como **“Cumple”** en caso contrario, se evaluará como **“No cumple”**.

##### 5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

##### NATURALEZA Y PERFIL DE LOS PROPONENTES.


- a) **INDIVIDUALMENTE**, podrán participar: (i) personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.
- b) **PROPONENTES PLURALES**, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

**NOTA No. 1:** Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

**NOTA No. 2:** Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

**NOTA No. 3:** Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-15
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 23/11/2022
		<b>PÁGINA:</b> 19 de 30

temporal deberán constituirse como tal en plataforma para participar en el proceso de contratación específico, no deben usar una misma cuenta de proponente plural para participar en varios procesos de contratación. Por lo cual, la información presentada en la oferta debe coincidir con la información registrada en la cuenta del proponente plural desde la cual fue presentada la oferta, so pena de rechazo.

Los siguientes documentos deberán ser expedidos y aportados con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de las propuestas:

**1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada:

- a) **En caso de persona natural:** La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente.
- b) **En caso de persona jurídica** La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica.
- c) **En el caso del oferente plural:** La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas.

Indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (**FORMATO 1**).

También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica.

Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.

La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación.

En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.


La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

**2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica y/o persona natural. Si se trata de proponente plural deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.

**3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** Los oferentes que se presenten de forma individual deberán anexar copia de su RUT, Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. El proponente plural en todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato. Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, sino lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

**4. ANTECEDENTE JUDICIALES.** Consulta del antecedente Judicial – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-15
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 23/11/2022
		<b>PÁGINA:</b> 20 de 30

**5. ANTECEDENTES FISCALES.** Certificado de **Antecedentes Fiscales** no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por la proponente persona natural, en caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal o en su defecto, será verificado de la página [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

**6. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** Certificado de sanciones e inhabilidades. Certificado de antecedentes “Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades” SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses. Esta certificación podrá ser aportada por la proponente persona natural, en caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal o en su defecto, será verificado de la página [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

**7. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

**8. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM.** De conformidad con lo mencionado en el artículo 6°, de la Ley 2097-2021, el proponente persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según sea el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, vigente o válido a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

**9. REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD.** De conformidad con el artículo 3 de la Ley 1918 del 2018, el proponente: persona natural el representante legal de persona jurídica representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, deben acreditar le corresponde acreditar que no se encuentra incurso en inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, este certificado sólo será expedido a solicitud de las entidades públicas o privadas obligadas y su consulta se realizará por aplicativo virtual.

**10. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio respectiva, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.


Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

**11. CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O MATRICULA MERCANTIL:** Si el oferente es persona natural, comerciante deberá allegar el CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O MATRICULA MERCANTIL expedido dentro de los 30 días calendario anterior al cierre.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

**12. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:** Las personas jurídicas extranjeras deben

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-15
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 23/11/2022
		<b>PÁGINA:</b> 21 de 30

acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.


**13. SUCURSALES EN COLOMBIA:** Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

**14. PROPONENTES PLURALES:** En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo:

- a) El objeto.
- b) Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- c) La designación de un representante.
- d) Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal.
- f) El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- g) Para efectos de facturación en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. (ver formatos de la invitación pública).

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-15
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 23/11/2022
		<b>PÁGINA:</b> 22 de 30

**NOTA 1:** Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

**NOTA 2:** Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

**NOTA 3:** Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal deberán constituirse como tal en plataforma para participar en el proceso de contratación específico, no deben usar una misma cuenta de proponente plural para participar en varios procesos de contratación. Por lo cual, la información presentada en la oferta debe coincidir con la información registrada en la cuenta del proponente plural desde la cual fue presentada la oferta, so pena de rechazo.

**15. APODERADO:** Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: **(i)** Notificarse **(ii)** Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento en el curso del presente proceso, **(iii)** Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la aceptación de la comunicación de la oferta; **(iv)** Presentar observaciones y subsanaciones.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

**PARÁGRAFO:** Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta, el acto de creación de la misma en el área de trabajo del proceso de contratación creado por la entidad y el envío de la oferta a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

**NOTA 1:** En todo caso, se advierte que los proponentes únicamente podrán presentar propuesta a través de su usuario como proveedor (personas naturales o jurídicas) registrado en SECOP II.


**16. SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para el caso de personas naturales la certificación deberá ser emitida por el mismo.

Para el caso de personas jurídicas la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-15
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 23/11/2022
		<b>PÁGINA:</b> 23 de 30

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las personas naturales que no tengan personal a cargo únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

En caso de que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar: **(i)** Copia de la cédula de ciudadanía, **(ii)** Copia de la tarjeta profesional y **(iii)** Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe.

Para acreditar este requisito el proponente **podrá** diligenciar los formatos respectivos según el caso. **(VER FORMATOS 5 Y 6).**

El proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que la persona natural o jurídica no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

## 5.2 CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA.

Para el presente proceso de contratación no se requerirá capacidad financiera, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 el cual deja a la discrecionalidad de la entidad la exigencia del mismo.

## 5.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA


Según los artículos 5 de la ley 1150 de 2007 y 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia solicitada debe ser acorde con el contrato a suscribir. En este proceso la experiencia que se solicita a continuación se considera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Departamento establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de **HASTA TRES (3) CONTRATOS TERMINADOS Y/O LIQUIDADOS**, con entidades **PÚBLICAS O PRIVADAS** cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso relacionado a la elaboración de elementos y materiales textiles de identificación para personal de entidades, cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia.

## Criterios diferenciales para Mipymes

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-15
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 23/11/2022
		<b>PÁGINA:</b> 24 de 30

En aplicación del criterio establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, cuando el proponente cumpla con la condición de Mipyme domiciliada en Colombia, en los términos establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, el proponente deberá acreditar experiencia hasta en cinco (5) contratos terminados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos legales vigentes, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia..

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo previsto en este numeral no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Además, deberá presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen **UN PROPONENTE**. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

El criterio diferencial para Mipymes no rigen en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Para acreditar esta experiencia el oferente individual o plural deberá presentar los documentos correspondientes de acuerdo a las siguientes condiciones:


### 5.3.1 CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

- a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- c) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.
- d) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- e) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

En caso de elegir las opciones a las que se refiere los literales a, b o c, y si el contrato fue suscrito en plataforma secop II, el proponente deberá presentar Copia de contrato electrónico de SECOP II y/o la oferta/especificaciones técnicas y aceptación/comunicación de aceptación de oferta (en caso de que se pretenda acreditar contrato de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 9)

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-15
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 23/11/2022
		<b>PÁGINA:</b> 25 de 30

**NOTA 1:** En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

**NOTA 2:** Las certificaciones a las que se refieren los literales c, e y f, deben ser expedidas en los términos del capítulo "Contenido mínimo de las certificaciones", por cada contrato.

**NOTA 3:** El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.

**NOTA 4:** Cuando el Departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

**NOTA 5:** Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

**NOTA 6:** Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada

### 5.3.2 CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

- a) Nombre del contratante y contratista
- b) Número del contrato, si lo tienen
- c) Objeto
- d) Plazo de ejecución, (No obligatorio)
- e) Valor final ejecutado
- f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
- g) Cumplimiento del contrato

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.


**NOTA 1:** En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Si el **PROPONENTE** presenta más de **TRES (3)** Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los **TRES (3)** de mayor valor que cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación.

**NOTA 2: EL DEPARTAMENTO** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por **EL DEPARTAMENTO**, se rechazará la propuesta.


### 5.4. CAPACIDAD TECNICA

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-15
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 23/11/2022
		<b>PÁGINA:</b> 26 de 30

<b>CRITERIO DE VERIFICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN – REQUISITOS</b>
<b>CAPACIDAD TÉCNICA</b>	<p>Los requisitos de la capacidad técnica serán los determinados por la Dependencia, según el objeto del proceso y la modalidad de selección. Principalmente se encuentran los requisitos relacionados con:</p> <p>El proponente deberá acreditar mediante certificado que cuenta con la experiencia y personal requerido relacionado con el objeto contractual.</p> <p>En la gestión contractual que adelanta el DEPARTAMENTO se materializarán los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 Constitucional y los propios de la contratación estatal.</p> <p>Los bienes y servicios que se adquieren son requeridos para la atención en campo de los diferentes escenarios de riesgo por parte de los miembros de la DAGRD y de los Coordinadores Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres dentro del Departamento de Nariño, razón por la cual el contratista deberá realizar la entrega y prestar los servicios conforme a las condiciones establecidas en numeral 2.4 del presente estudio.</p>
<b>A) ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA</b>	<p>El proponente deberá acreditar mediante certificado que cuenta con experiencia en el suministro de elementos textiles y de identificación institucional.</p> <p>El certificado debe incluir detalles sobre el personal técnico capacitado relacionado con el objeto contractual.</p>
<b>B) GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<p>El proponente deberá demostrar que posee la capacidad de gestionar contratos cumpliendo los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 Constitucional y en las normas de contratación estatal.</p>
<b>C) EQUIPOS Y SERVICIOS</b>	<p>Deberá contar con los bienes y servicios necesarios para el adecuado suministro de gorras, camisetas, chalecos, etc., asegurando la calidad requerida.</p> <p>Maquinaria y Equipos</p> <p>Máquinas de coser industriales y bordadoras para logotipos. Máquinas de corte de tela y sublimación/serigrafía para estampados. Personal Capacitado</p> <p>Operarios de maquinaria textil. Técnicos en control de calidad y diseñadores textiles.</p> <p>Gestión y Logística Capacidad para producción a gran escala y entregas puntuales. Infraestructura adecuada y gestión de la cadena de</p>

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-15
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 23/11/2022
		<b>PÁGINA:</b> 27 de 30

	suministro.  Cumplimiento Legal y Control de Calidad Normas de seguridad, salud ocupacional y certificaciones ambientales. Garantía mínima de un año en los productos.
--	---

#### NOTAS ADICIONALES:

- El contratista deberá acreditar que posee el **personal necesario** y los **recursos técnicos** para cumplir con las especificaciones del contrato.
- Se requiere que el proponente tenga experiencia demostrable en **proyectos similares**, especialmente en la entrega de indumentaria y elementos de identificación para personal de la DAGRD y de los Coordinadores Municipales de Gestión del Riesgo.
- Se espera que los elementos sean entregados conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el numeral 2.4 del documento base.

#### 6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsible, preparada por el Departamento hace parte integrante del presente estudio y de la invitación pública y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto.

**Ver Anexo 2. Matriz de Riesgo**

#### 7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Departamento de Nariño establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.


#### 8. GARANTÍAS

##### 8.1 GARANTIAS DEL CONTRATO

##### 8.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimiento o tardanza en

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-15
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 23/11/2022
		<b>PÁGINA:</b> 28 de 30

la ejecución.


Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8		
Amparos, vigencia y valores asegurados	<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Valor Asegurado</b>
	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más	20% del valor total del contrato.
	<b>Calidad de los bienes:</b> Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un contrato	Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más	20% del valor total del contrato.
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales,</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	igual al término de ejecución del contrato y 3 años más	15% del valor del contrato.
	<b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo:</b> Cubre a la entidad contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (a) la no inversión, (b) el uso indebido y (c) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan	Igual al tiempo de ejecución y seis (6) meses más.	100% del monto entregado como anticipo (30% del valor del contrato)

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTION DE CONTRATACION	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-15
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 23/11/2022
		<b>PÁGINA:</b> 29 de 30

Característica	Condición
	entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**Restablecimiento o ampliación de la garantía.** El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducida por razones de las reclamaciones efectuadas por el Departamento. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía facultará al departamento para aplicar las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.


**PARÁGRAFO 1°:** Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

**PARÁGRAFO 2°:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II dentro del día hábil siguiente a la comunicación. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

**PARÁGRAFO 3°:** El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) día hábil siguiente a su devolución y cargarla en la plataforma del SECOP II.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato y actualizar su vigencia conforme al acta de inicio. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio deberán

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-15
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 23/11/2022
		<b>PÁGINA:</b> 30 de 30

ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación de este.

## 9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres por medio del presente estudio se permite certificar que la contratación que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

## 10. ANEXOS, FORMATOS Y MATRICES

- Anexo 1** Documentos previos
- Anexo 2** Estudio del sector
- Anexo 3** Matriz de Riesgos
- Anexo 4** IMC dotación DAGRD
- Anexo 5** Certificado acuerdo marco de precios
- Formato 1** Carta de presentación de la oferta
- Formato 2** Oferta económica.
- Formato 3** Carta de Conformación de Consorcio.
- Formato 4** Carta de Conformación de Unión Temporal.
- Formato 5** Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, persona jurídica
- Formato 6** Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona natural.
- Formato 7** Carta de compromiso domicilio/agencia/sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de pasto.

## 11. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

San Juan de Pasto, julio de 2025



**GABRIEL EDUARDO OCAÑA AGUIRRE**  
 Director Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres



Proyectó Aspectos Técnicos:  
 Juan Felipe Enríquez Obando  
 Profesional Universitario DAGRD



Proyectó Aspectos Jurídicos:  
 Jesús D. Rodríguez H  
 Abogado DAGRD

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--